G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-7035-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-05527110- -GDEBA-DPFSSMSALGP - Aprobar el Protocolo Adicional y el Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión Red Pública AMBA General Rodríguez, en el Primer Nivel de Atención y de su Protocolo Adicional

---

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto N° 1090/18, el expediente N° EX-2023-05527110-GDEBA-DPFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Protocolo Adicional y del Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, suscripto entre este Ministerio de Salud y el Municipio de General Rodríguez;

Que mediante el artículo 1º del Decreto N° 1090/18 se creó la RED Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención y por su artículo 3º se facultó al Ministerio de Salud a aprobar los Convenios de Colaboración y Adhesión para la implementación de dicha RED entre la Provincia de Buenos Aires y cada Municipio;

Que, con fecha 19 de febrero de 2019, las partes celebraron dicho Convenio, el cual obra a orden Nº 4;

Que, a orden N° 5, luce la Resolución N° RESOL-2019-691-GDEBA-MSALGP por la cual se aprobó el mencionado Convenio;

Que, a orden Nº 6, se incorpora el Protocolo Adicional al Convenio precitado, celebrado con fecha 15 de marzo de 2019;

Que, mediante la cláusula primera del Protocolo Adicional, se establece que el objeto del mismo es realizar obras de refacción, puesta en valor y/o construcción de Centro de Atención Primaria de la Salud en varias localidades del partido de General Rodríguez;

Que, por su parte, el objeto del Acuerdo consiste en rescindir, con efecto pleno e inmediato, el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención y su Protocolo Adicional, suscriptos con el mencionado Municipio, atento que se han alcanzado suficientemente las metas y objetivos oportunamente estipulados;

Que, por su cláusula segunda, se establece que con el propósito de honrar el cumplimiento de los compromisos económicos pendientes en relación al convenio que se rescinde, el Ministerio se obliga a finalizar las obras “CAPS

14", "CAPS 15", "CAPS 2", CAPS 11", "CAPS 1" y, a llevar a cabo la ejecución de las obras "CAPS 3", "CAPS 4", "CAPS 6" y "CAPS 10", las cuales serán realizadas de acuerdo a las previsiones establecidas en el Convenio y el Protocolo Adicional mencionados;

Que, asimismo, por la mencionada cláusula, el Ministerio se obliga a transferir como único aporte al Municipio la suma de pesos cuarenta y tres millones ciento cinco mil quinientos sesenta y siete con 74/100 ($ 43.105.567,74), pagaderos en seis (6) pagos mensuales, consecutivos e iguales, a efectos de culminar con las tareas en ejecución que se encuentran pendientes;

Que, por su cláusula tercera, el Municipio renuncia expresamente a reclamar cualquier otro pago en el marco del Convenio y su Protocolo Adicional, mencionados anteriormente, dejando establecido que la transferencia contemplada en la cláusula segunda, tendrá pleno efecto extintivo de todas las obligaciones pendientes por parte del Ministerio;

Que, a órdenes N° 19 y N° 28, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que, a órdenes N° 37/46, lucen agregadas las Declaraciones Juradas presentadas oportunamente por el Municipio, cuya suma total de pesos cuarenta y tres millones ciento cinco mil quinientos sesenta y siete con 74/100 ($ 43.105.567,74), da cuenta del monto único de aporte que la Provincia se comprometió a transferir al Municipio de General Rodríguez, en el marco de la cláusula segunda del Acuerdo de Rescisión mencionado;

Que, a orden N° 48, la Dirección Provincial de Fortalecimiento del Sistema de Salud incorpora informe con el detalle correspondiente a las metas y objetivos cumplidos del Convenio y su Protocolo Adicional, y al estado de las obras mencionadas en la cláusula segunda del Acuerdo de Rescisión propiciado;

Que, a orden N° 57, ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 64 y N° 66, han tomado conocimiento la Dirección de Áreas Sociales en conjunto con la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaria de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a órdenes N° 77 y N° 79, han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme a la encomendación otorgada por RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, y en el marco del Decreto N° 1090/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, suscripto entre este Ministerio de Salud y el Municipio de General Rodríguez, el cual como documento CONVE-2023-05526894-GDEBA-DPFSSMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención y de su Protocolo Adicional, suscriptos entre este Ministerio de Salud y el Municipio de General Rodríguez, el cual como documento CONVE-2023-33587928-GDEBA-DPFSSMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º. Transferir al Municipio de General Rodríguez la suma total de pesos cuarenta y tres millones ciento cinco mil quinientos sesenta y siete con 74/100 ($ 43.105.567,74), como único aporte pendiente, pagaderos en seis (6) pagos mensuales,

consecutivos e iguales.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria asignada a tal fin.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.11.06 15:51:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.06 15:51:57 -03'00'